



RADICACION: 08001-31-03-005-2020-00103-00
PROCESO: EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890903938-8
DEMANDADO: Sociedad EQUIPO UNIVERSAL S.A., NIT 890.109.279-7,

Barranquilla, diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

El Doctora JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.5.084.605, portadora de la Tarjeta Profesional No. 76.705 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado del BANCOLOMBIA, con NIT. 890903938-8, **solicita corregir el oficio No.0388 de fecha 16 de febrero de 2021, con destino a la oficina de Registro de Sincelejo, en lo que respecta la fecha que no es 16 de febrero sino 29 de septiembre fecha del auto QUE decreto la medida cautelar, nombre correcto de la parte demandante que es Bancolombia s.a., e incluir el NIT. del Bancolombia el cual es 890903038-8 e incluir el nombre del apoderado de la demandante el cual es Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO.**

Por ser legal lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, basándose en el artículo 286 del C.de P.C.,

R E S U E L V E :

Corrójase el oficio No.0388, en lo que respecta a la fecha, nombre y NIT del demandante, e incluir el nombre del apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 29 Hoy 22-02-2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO

COG/ebf.
RAD, - 2020-00103 -00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 29 de septiembre de 2020

OFICIO No.0388

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE SINCELEJO SUCRE.

RADICACION: 08001-31-03-005-2020-00103-00
PROCESO: EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890903938-8
DEMANDADO: Sociedad EQUIPO UNIVERSAL S.A., NIT 890.109.279-7,

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo de mayor cuantía, iniciado al BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890903938-8, por medio de apoderado judicial Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LOZARO, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.084.605 y T.P.No.76.705 del C.S.J., en contra la sociedad EQUIPO UNIVERSAL S.A., entidad domiciliada en el municipio de Puerto Colombia identificada con NIT 890.109.279-7, representada legalmente por el señor GABRIEL MONTOYA DE VIVERO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 7.421.625 o quien haga de sus veces; y La sociedad PAVIMENTO UNIVERSAL S.A, domiciliada en el municipio de Puerto Colombia identificada con NIT 890.113.551-1, representada legalmente por el señor JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 72.194.034 o quien haga sus veces, se ha decretado el embargo y secuestro del 50% el inmueble de propiedad de la sociedad EQUIPO UNIVERSAL S.A, NIT 890.109.279-7 identificado con folio de matrícula **No. 340-43125** de inscrita en la oficina de instrumentos públicos de Sincelejo-Sucre.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005- 2020-00103-00.-**

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2020-00103-00